

HELIO FABIO BUENAVENTURA B.
INGENIERO CIVIL
S.C.J U.G.C

OFICINA
CARRERA 43 No. 22 A -33 OF 301
TEL: 3690334 TELEFAX: 3691578
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
heliobuenn@etb.net.co

HFBB-003-11

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO INGENIERO, HELIO FABIO BUENAVENTURA BUENAVENTURA
NIT. 19.140.701-4

CERTIFICA

Que el Ingeniero ABEL CRUZ ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.713.995 de Neiva Huila y Tarjeta profesional No. 7334 del Consejo Profesional de Ingeniería Química, se desempeñó como COORDINADOR DE PROCESOS Y CALIDAD DE INSUMOS para el recibo de mezclas asfálticas, inspección y control de maquinaria en las diferentes obras que esta firma ha realizado de manera individual o en consorcio Así:

CONSORCIO PCS COLOMBIA
CONSORCIO BM
CONSORCIO ATLANTICO SUR
CONSORCIO BME

DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y HUILA
MUNICIPIO DE COYAIMA-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO
BOGOTA D.C.

El ingeniero CRUZ ROMERO, estuvo vinculado mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.005 al 31 de diciembre de 2.010.

Atentamente,

HELIO FABIO BUENAVENTURA
C.C. 19.140.701 de Bogotá
Representante Legal

Dada en Bogotá a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de...



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en la Secretaría General, -Grupo de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la Carrera 30 No.25-90 Piso 16, Teléfonos 2470909 y 2697321 de Bogotá, se encontraron los siguientes datos correspondientes al doctor ABEL CRUZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No.7.713 995 expedida en Neiva-Huila

Que ingresó a esta Entidad el 16 de febrero de 2011, nombrado mediante una relación legal y reglamentaria (Empleado Público).

Que durante su permanencia en esta Entidad desempeñó el siguiente cargo y funciones:

- 1 Gerente de Producción Código 039 Grado 01, Subdirección Técnica de Producción e Intervención, del 16 de febrero de 2011 al 2 de abril de 2012.

FUNCIONES: según Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. 038 del 1 de febrero de 2011:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Gerente
Código:	039
Grado:	01
No. de cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector Técnico de Producción e Intervención

Cra. 30 N° 25 - 90 Piso 16
Tel. 7470909
www.unm.gov.co
Info Línea 195

GDD-FM-005 V3.0
Página 1 de 1

BOGOTÁ
HUMANA

**SUBDIRECCION TECNICA DE PRODUCCION E INTERVENCION -
GERENCIA DE PRODUCCION**

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir y revisar la producción de mezcla asfáltica y la operatividad del parque automotor de la Unidad, que cumpla con las normas de calidad tendientes al mejoramiento de la malla vial.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir la disponibilidad y operación de la maquinaria del parque automotor, equipos y herramientas para el cumplimiento de la misión y objetivos de la Unidad.
2. Revisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes y los suministros necesarios, con el fin de lograr un óptimo funcionamiento de los mismos.
3. Coordinar y controlar los suministros de combustible y mantenimiento de maquinaria, de manera eficaz y eficiente.
4. Aprobar la calidad de los insumos para la producción de la mezcla asfáltica en caliente y en frío de las obras que se ejecuten directamente, con la calidad y oportunidad requerida.
5. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

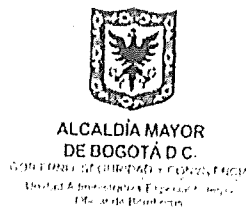
IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO.

1. El mantenimiento y reposición de la maquinaria y equipos de la Unidad se realiza en forma oportuna, respondiendo a los de ciudadanía y el personal de la Unidad.
2. Los componentes de la mezcla asfáltica cumplen con los lineamientos de calidad establecidos por la Unidad.
3. El control de calidad de los insumos para la producción de la mezcla asfáltica permite el mejoramiento de la producción.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan Distrital de Desarrollo.
2. Metodologías de Investigación y diseño de proyectos.
3. Plan de Ordenamiento Territorial
4. Conocimientos sobre mezcla asfáltica, maquinaria y equipo.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA



**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.**

CERTIFICA:

Que **ABEL CRUZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.713.995** de Neiva, ha prestado sus servicios personales mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

CONTRATO No. 047-2014: Prestar los servicios profesionales en la estructuración de planes requeridos y cronogramas del proceso de equipo menor de la Subdirección de Logística.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer el control y seguimiento de los planes de mantenimiento, calibración, reposición y capacitación del proceso de equipo menor.
2. Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo menor de la unidad.
3. Apoyar los proyectos de mejoramiento y/o tecnológicos que se implementen equipo menor de la unidad.
4. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales relacionados con adquisición de equipo menor.
5. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales relacionados con el mantenimiento rutinario de equipo menor.
6. Apoyar técnicamente en la consolidación y reporte de información requerida para elaboración de estudios previos para contratar la adquisición y mantenimiento del equipo menor.
7. Apoyar la realización de las visitas técnicas de inspección y seguimiento a las estaciones y talleres que presten los servicios de mantenimiento y reparación del equipo menor y proveedores de la Unidad.
8. Preparar los informes y respuestas a solicitudes relacionadas con el objeto contractual de manera oportuna y en los términos de ley.
9. Participar y apoyar las actividades relacionadas con el PIRE de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.
10. Generar y enviar por correo electrónico al coordinador de gestión administrativa el informe semanal del plan de trabajo correspondiente a la siguiente semana.
11. Recolectar, consolidar, generar y reportar información relacionada con las metas de planes de acción, mejoramiento, contratación e indicadores; manteniendo trazabilidad semanal en archivos magnéticos, hojas de cálculo y/o carpetas físicas según se requiera en el SIG.
12. Al momento de hacer entrega final de las actividades del contrato, presentar un informe detallado de las actividades realizadas, asuntos pendientes y su nivel de avance, con observaciones, sugerencias y recomendaciones.
13. En el caso que el objeto contractual implique el apoyo a la supervisión de contratos se deberá mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punible, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Asesoría Jurídica y
Contratación
Oficina de Contratación

✓ **VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000.00) M/CTE.**

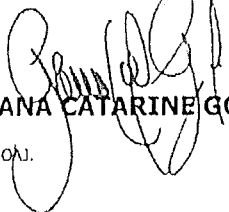
✓ **PLAZO: Seis (06) Meses**

✓ **FECHA DE INICIO: 24 de Enero de 2014**

✓ **FECHA DE TERMINACION: 23 Julio de 2014.**

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica y expediente contractual que consta de noventa y nueve (99) folios.


GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO

✓ Proyectó: Ivonne Maritza Másmela Cumbe – OAJ.

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT 899 999.061-9.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ

**MEJOR
PARA TODOS**

BOGOTÁ, D.C.
2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
Trabajo al Servicio

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS DE BOGOTA D.C.**

CERTIFICA:

Que **ABEL CRUZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.713.995** de Neiva, ha prestado sus servicios personales mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

CONTRATO No. 329-2014: Prestar los servicios profesionales en la estructuración de planes requeridos y cronogramas del proceso de equipo menor de la Subdirección de Logística.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer el control y seguimiento de los planes de mantenimiento, calibración, reposición y capacitación del proceso de equipo menor.
2. Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo menor de la unidad.
3. Apoyar los proyectos de mejoramiento y/o tecnológicos que se implementen en el proceso equipo menor de la unidad.
4. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales relacionados con adquisición de equipo menor.
5. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales relacionados con el mantenimiento rutinario de equipo menor.
6. Apoyar técnicamente en la consolidación y reporte de información requerida para elaboración de estudios previos para contratar la adquisición y mantenimiento del equipo menor.
7. Apoyar la realización de las visitas técnicas de inspección y seguimiento a las estaciones y talleres que presten los servicios de mantenimiento y reparación del equipo menor y proveedores de la Unidad.
8. Gestionar la información relacionada con los HEAS, en las plataformas informáticas dispuestas para tal fin, garantizando la fiabilidad, integralidad y consistencia de la misma, como parte integral de los estudios previos relacionados con mantenimiento, reposición y compra de las HEAS.
9. Conducir Vehículos de la entidad cuando se requiera con responsabilidad y conforme las normas de tránsito para labores relacionadas con el cumplimiento de las funciones de la subdirección de Logística.
10. Deberá generar informes semanales planeando las actividades de la semana siguiente.
11. Participar y apoyar las actividades relacionadas con el PIRE de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.
12. Recolectar, consolidar, generar y reportar información relacionada con las metas de planes de acción, mejoramiento, contratación e indicadores; manteniendo trazabilidad semanal en archivos magnéticos, hojas de cálculo y/o carpetas físicas según se requiera en el STG.
13. Preparar los informes y respuestas a solicitudes relacionadas con el objeto contractual de manera oportuna y en los términos de ley.
14. Al momento de hacer entrega final de las actividades del contrato, presentar un informe detallado de las actividades realizadas, asuntos pendientes y su nivel de avance, con observaciones, sugerencias y recomendaciones.

gcr

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899 999.061-9



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Unidad Administrativa Especial de Bomberos
Bogotá, Colombia

15. En el caso que el objeto contractual implique el apoyo a la supervisión de contratos se deberá mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punible, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
16. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato.

VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000.00) M/CTE.

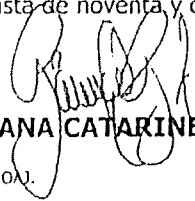
PLAZO: Seis (06) Meses

FECHA DE INICIO: 30 de Julio de 2014

FECHA DE TERMINACION: 29 Enero de 2015.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica y expediente contractual que consta de noventa y cuatro (94) folios.


GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO



Proyectó: Ivonne Mariela Masmela Cumbie - OAJ.

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT 899.999.061-9



**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
Calle 20 No. 68 A-06

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.**

CERTIFICA:

Que **ABEL CRUZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.713.995** de Neiva, ha prestado sus servicios personales mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

CONTRATO No. 117-2015: Prestar los servicios profesionales en la estructuración de planes, programas requeridos y cronogramas de la Subdirección de Logística.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer el control y seguimiento de los planes de mantenimiento, calibración, reposición y capacitación del proceso de equipo menor.
2. Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo menor de la unidad.
3. Apoyar los proyectos de mejoramiento y/o tecnológicos que se implementen en el proceso equipo menor de la unidad.
4. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales relacionados con adquisición de equipo menor.
5. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales relacionados con el mantenimiento rutinario de equipo menor.
6. Apoyar técnicamente en la consolidación y reporte de información requerida para elaboración de estudios previos para contratar la adquisición y mantenimiento del equipo menor.
7. Apoyar la realización de las visitas técnicas de inspección y seguimiento a las estaciones y talleres que presten los servicios de mantenimiento y reparación del equipo menor y proveedores de la Unidad.
8. Gestionar la información relacionada con los HEAS, en las plataformas informáticas dispuestas para tal fin, garantizando la fiabilidad, integralidad y consistencia de la misma, como parte integral de los estudios previos relacionados con mantenimiento, reposición y compra de las HEAS.
9. Conducir Vehículos de la entidad cuando se requiera con responsabilidad y conforme las normas de tránsito para labores relacionadas con el cumplimiento de las funciones de la subdirección de Logística.
10. Recolectar, consolidar, generar y reportar información relacionada con las metas de planes de acción, mejoramiento, contratación e indicadores; manteniendo trazabilidad semanal en archivos magnéticos, hojas de cálculo y/o carpetas físicas según se requiera en el SIG.
11. Preparar los informes y respuestas a solicitudes relacionadas con el objeto contractual de manera oportuna y en los términos de ley.
12. En el caso que el objeto contractual implique el apoyo a la supervisión de contratos se deberá mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punible, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
13. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato.

gcr

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899 999.061-9



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano

14. Apoyar a la Entidad en el marco del Plan Institucional de respuesta de emergencia – PIRE cuando sea requerido o convocado, para lo cual deberá tener disponibilidad 24 horas.
15. Presenta un informe detallado de las actividades realizadas, asuntos pendientes y su nivel de avance, con observaciones, sugerencias y recomendaciones al momento de hacer entrega final de las actividades del contrato y como requisito para el último pago.
16. Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.

VALOR TOTAL: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$46.200.000.00) M/CTE.

PLAZO: Once (11) Meses

FECHA DE INICIO: 06 de Febrero de 2015

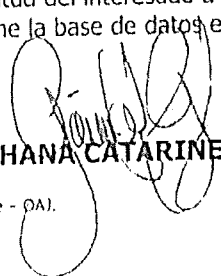
MODIFICACIÓN No. 1: De fecha 02 de septiembre del 2015 se adiciona al contrato de Prestación de Servicios No.117 de 2015 una obligación de supervisión a los contratos designados.

MODIFICACIÓN No. 2: De fecha 11 de Diciembre del 2015 se adiciona al contrato de Prestación de Servicios No.117 de 2015 en la suma de cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000.00) m/cte, y se prórroga por el término de un (01) mes más.

FECHA DE TERMINACION: 05 febrero de 2016.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica.


GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO

Proyecto: Ivonne Maritza Mármola Cumbe - (PA).

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562 www.bomberosbogota.gov.co
Linea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**MEJOR
PARA TODOS**

FORMA
ASOCIADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS DE BOGOTA D.C.**

CERTIFICA:

Que **ABEL CRUZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.713.995** de Neiva, ha prestado sus servicios personales mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

CONTRATO No. 122-2016: Prestar los servicios profesionales en la estructuración de planes, programas y cumplimiento de cronogramas de la Subdirección de Logística.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer el control y seguimiento de los planes de mantenimiento, calibración y reposición de los equipos, vehículos y demás elementos que administra la Subdirección Logística.
2. Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la Subdirección de Logística de la unidad.
3. Apoyar los proyectos de mejoramiento y/o tecnológicos que se implementen en la Subdirección de Logística de la unidad.
4. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales relacionados con adquisición de equipos y demás elementos o bienes en la Subdirección de Logística.
5. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales relacionados con el mantenimiento rutinario de los procesos adscritos a la Subdirección de Logística.
6. Apoyar técnicamente en la consolidación y reporte de información requerida para elaboración de estudios previos para contratar la adquisición y mantenimiento en la Subdirección de Logística.
7. Apoyar la realización de las visitas técnicas de inspección y seguimiento a las estaciones y talleres que presten los servicios de mantenimiento, reparación y proveedores de la Unidad.
8. Gestionar la información relacionada con los procesos adscritos a la Subdirección de Logística, en las plataformas informáticas dispuestas para tal fin, garantizando la fiabilidad, integridad y consistencia de la misma, como parte integral de los estudios previos relacionados con mantenimiento, reposición y compra de equipos y de más elementos o bienes.
9. Conducir Vehículos de la entidad cuando se requiera con responsabilidad y conforme las normas de tránsito para labores relacionadas con el cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Logística
10. Recolectar, consolidar, generar y reportar información relacionada con las metas de planes de acción, mejoramiento, contratación e indicadores; manteniendo trazabilidad semanal en archivos magnéticos, hojas de cálculo y/o carpetas físicas según se requiera en el SIG.
11. Preparar los informes y respuestas a solicitudes relacionadas con el objeto contractual de manera oportuna y en los términos de ley.

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562 www.hombrosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899 899 061-9.



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
Línea de emergencia 123
NIT. 899.999 061-9

12. En el caso que el objeto contractual implique el apoyo a la supervisión de contratos se deberá mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punible, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
13. Apoyar a la Entidad en el marco del Plan Institucional de Respuestas de emergencia - PIRE cuando sea requerido o convocado, para lo cual deberá tener disponibilidad 24 horas.
14. Presentar un informe detallado de las actividades realizadas, asuntos pendientes y su nivel de avance, con observaciones, sugerencias y recomendaciones al momento de hacer entrega final de las actividades del contrato y como requisito para el último pago.
15. Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
16. Ejercer el apoyo a la Supervisión de los contratos que le sean asignados, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

VALOR TOTAL: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000.00) M/CTE.

PLAZO: Dos (02) Meses

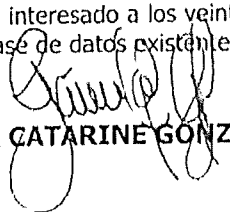
FECHA DE INICIO: 07 de Abril de 2016

MODIFICACIÓN No. 1: De fecha 26 de Mayo del 2016 se adiciona al contrato de Prestación de Servicios No.122 de 2016 en la suma de cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000.00) m/cte, y se prórroga por el término de un (01) mes más.

FECHA DE TERMINACION: 06 Julio de 2016.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica.


GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO

Proyectó: Ivonne Maritza Másmela Cumbe - OAJ.

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT. 899.999 061-9



**MEJOR
PARA TODO**

FOR 147488
VÁLIDO 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT 899 999 061-9

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que **ABEL CRUZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.713.995** de Neiva, ha prestado sus servicios personales mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

CONTRATO No. 303-2016: Prestar los servicios profesionales en la estructuración de planes, programas y cumplimiento de cronogramas de la Subdirección de Logística.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer el control y seguimiento de los planes de mantenimiento, calibración y reposición de los equipos, vehículos y demás elementos que administra la Subdirección Logística.
2. Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la Subdirección de Logística de la unidad.
3. Apoyar los proyectos de mejoramiento y/o tecnológicos que se implementen en la Subdirección de Logística de la unidad.
4. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales relacionados con adquisición de equipos y demás elementos o bienes en la Subdirección de Logística.
5. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales relacionados con el mantenimiento rutinario de los procesos adscritos a la Subdirección de Logística.
6. Apoyar técnicamente en la consolidación y reporte de información requerida para elaboración de estudios previos para contratar la adquisición y mantenimiento en la Subdirección de Logística.
7. Apoyar la realización de las visitas técnicas de inspección y seguimiento a las estaciones y talleres que presten los servicios de mantenimiento, reparación y proveedores de la Unidad.
8. Gestionar la información relacionada con los procesos adscritos a la Subdirección de Logística, en las plataformas informáticas dispuestas para tal fin, garantizando la fiabilidad, integralidad y consistencia de la misma, como parte integral de los estudios previos relacionados con mantenimiento, reposición y compra de equipos y de más elementos o bienes.
9. Conducir Vehículos de la entidad cuando se requiera con responsabilidad y conforme las normas de tránsito para labores relacionadas con el cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Logística
10. Recolectar, consolidar, generar y reportar información relacionada con las metas de planes de acción, mejoramiento, contratación e indicadores; manteniendo trazabilidad semanal en archivos magnéticos, hojas de cálculo y/o carpetas físicas según se requiera en el SIG.
11. Preparar los informes y respuestas a solicitudes relacionadas con el objeto contractual de manera oportuna y en los términos de ley.

[Firma manuscrita]

1

Calle 20 No 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT 899 999 061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

12. En el caso que el objeto contractual implique el apoyo a la supervisión de contratos se deberá mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
13. Apoyar a la Entidad en el marco del Plan Institucional de Respuestas de emergencia - PIRE cuando sea requerido o convocado, para lo cual deberá tener disponibilidad 24 horas.
14. Presentar un informe detallado de las actividades realizadas, asuntos pendientes y su nivel de avance, con observaciones, sugerencias y recomendaciones al momento de hacer entrega final de las actividades del contrato y como requisito para el último pago.
15. Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
16. Ejercer el apoyo a la Supervisión de los contratos que le sean asignados, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000.00) M/CTE.

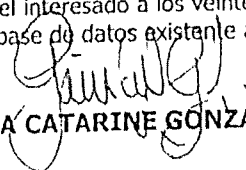
PLAZO: Seis (06) Meses

FECHA DE INICIO: 14 de Julio de 2016

FECHA DE TERMINACION: 13 Enero de 2017

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica.


GIOHANA CATARINE GÓNZALEZ TURIZO

Proyecto: Ivonne Maritza Másmela Cumbe - OAJ.

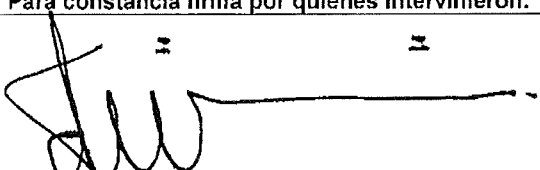
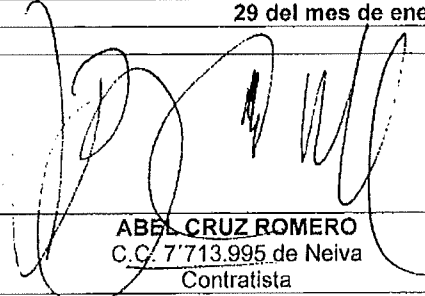
Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT 899.999.061-9



**MEJOR
PARA TODOS**



AL CALÍDAD MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO				
Fecha:	29	01	2018	
	Día	Mes	Año	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO				
CONTRATO o CONVENIO No.:	SDA-CPS-20180897 DEL 26 DE ENERO DE 2018			
OBJETO:	REVISAR Y VALIDAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA GENERADORES DE RCD, EN EL D.C			
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (44'950.000,00) M/CTE	PLAZO:	DIEZ (10) MESES o hasta el 31 de Diciembre de 2018, lo que primero ocurra.	
FORMA DE PAGO:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (4'495.000,00) M/CTE			
GARANTÍA ÚNICA	Amparos	Valor	Vigencia	
	Cumplimiento del Contrato Calidad del Servicio	\$8.990.000,00 \$4.495.000,00	26/01/2018 hasta 28/05/2019 26/01/2018 hasta 28/05/2019	
Se reunieron:				
DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	ANGELO GIOVANNY GRAVIER SANTANA		
	Cargo	Subdirector de Control Ambiental al Sector Público		
	Identificación	1'030.534.699 de Bogotá D.C.		
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	ABEL CRUZ ROMERO		
	Identificación	7'713.995 de Neiva		
En Bogotá D.C. los veintinueve (29) días del mes de enero de 2018 se reunieron, ANGELO GIOVANNY GRAVIER SANTANA, identificado con C.C. No. 1'030.534.699 de Bogotá D.C. en su calidad de supervisor del contrato No. SDA-CPS-20180897 del 2018, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y el(a) señor(a) ABEL CRUZ ROMERO, mayor de edad, identificado con C.C. No. 7'713.995 de Neiva, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:				
FECHA DE INICIACIÓN		29 del mes de enero de 2018		
Para constancia firma por quienes intervinieron:				
				
ANGELO GIOVANNY GRAVIER SANTANA Subdirector de Control Ambiental al Sector Público Supervisor		ABEL CRUZ ROMERO C.C. 7'713.995 de Neiva Contratista		

126PA04-PR37-F-1-V3.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38 *Febrero 19/18*
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

MODIFICACION No. 1, ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20180897 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y ABEL CRUZ ROMERO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARÍA MARGARITA PALACIO RAMOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.985.496 de Bogotá, actuando en nombre de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en calidad de Directora de Gestión Corporativa, nombrada mediante Resolución No. 006 del 5 de enero de 2016, posesionada según Acta No. 3 del 5 de enero de 2016 y facultada para contratar y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución No. 3536 del 11 de noviembre de 2014, quien para efectos de este documento se denomina **LA SECRETARÍA** y **ABEL CRUZ ROMERO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.713.995 de Nelva, actuando en nombre propio, quien para efectos de este documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **MODIFICAR, ADICIONAR Y PRORROGAR** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897 las siguientes consideraciones: a) Que el veintiséis (26) de enero de 2018 **LA SECRETARÍA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897, cuyo objeto consiste en: "REVISAR Y VALIDAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA GENERADORES DE RCD, EN EL D.C."; b) Que al tenor de la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897, el plazo de ejecución se estipuló en DIEZ (10) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el veintinueve (29) de enero de 2018; c) Que acorde con la cláusula sexta del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897 el valor del mismo se pactó por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$44.950.000) M/cte., incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del mismo; d) Que mediante acta de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2018 se suspendió el contrato SDA-CPS-20180897 por el periodo comprendido entre el 26 de noviembre al 03 de diciembre del año 2018; e). Que la Subdirección de Ecorrurbanismo y Gestión Ambiental y Empresarial, mediante SIPSE 4903, solicitó a la Subdirección Contractual: modificar la cláusula cuarta plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897, en el sentido de levantar la condición de "o hasta el 31 de diciembre de 2018 lo que primero ocurra.", adicionar el valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.485.000.) M/CTE., y prorrogar el plazo de ejecución de este en TRES (03) MESES, contado a partir del día siguiente al vencimiento pactado al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897, basado en la siguiente justificación:

126PA04-PR37-F-6-V4.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MODIFICACION No. 1, ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20180897 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y ABEL CRUZ ROMERO

"(...) Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, ha previsto desarrollar proyectos de inversión a través de los cuales se pretende dar cumplimiento a los compromisos de ciudad establecidos en el mismo; entre los cuales se encuentra el proyecto de inversión 1141 - Gestión Ambiental Urbana- el cual, a través de la meta proyecto de inversión REALIZAR EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AL 100% DE LOS PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, busca controlar la fuente generadora de los residuos de construcción y demolición RCD provenientes del sector constructivo dentro del cual se encuentran los Proyectos Especiales de Infraestructura - PEI realizando la verificación del adecuado manejo y disposición de estos residuos. En este sentido, considerando que el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" dentro de sus actividades estableció el inicio de las acciones constructivas para proyectos especiales de infraestructura entre los cuales se encuentran la ampliación de la Autopista Norte, la ampliación del Sistema Integrado Transmilenio por la carrera séptima, la Primera Línea del Metro de Bogotá, el nuevo Aeropuerto de la Sabana, para lo cual la SDA como autoridad ambiental en el Distrito debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo que permita controlar de manera contundente la disposición de los RCD para mitigar las posibles afectaciones ambientales en la ciudad. Para ello la SDA debe adelantar visitas de evaluación que permitan determinar los posibles factores de deterioro ambiental que se puedan generar por la inadecuada disposición de RCD, así como la implementación de medidas de manejo ambiental, también debe realizar visitas de control con las que se busca verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en relación con las medidas ambientales implementadas con el fin de corregir los impactos identificados. Adicionalmente debe realizar visitas de seguimiento, consistentes en velar por la preservación y conservación de los componentes de la Estructura Ecológica Principal - EPP, de las que se derivan actuaciones como comunicaciones oficiales internas y externas, conceptos e informes técnicos que dan continuidad al trámite de permisos de ocupación de cauce, respuestas a requerimientos, etc. Además de lo anterior la SDA también se encuentra adelantando la evaluación de las intervenciones en cuerpos de Agua por parte de los Proyectos Especiales; conocidos como permisos de ocupación de cauce, para la vigencia 2019 se tiene proyectado evaluar un aproximado de cincuenta y ocho (58) a fin de proferir el Acto Administrativo que decida de fondo cada una de estas solicitudes. Para llevar a cabo todos lo anteriormente descrito se hace necesario dar continuidad a las actuaciones técnicas para atender la demanda relacionada con el control y seguimiento a los Proyectos Especiales de Infraestructura que se van a realizar en el Distrito y de igual

126PA04-PR37-F-6-V4.0

MODIFICACION No. 1, ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20180897 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y ÁBEL CRUZ ROMERO.

*manera hacer seguimiento a los aproximadamente 163 Permisos de Ocupación de Cauce que fueron otorgados previamente, lo cual constituye trámites y eventos de constante ocurrencia dentro de los procesos misionales de la entidad que requieren de la constante intervención por parte de la autoridad ambiental, pues de no hacerlo se estaría desmejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. Que el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato señalado, atendiendo lo anteriormente expuesto, ha venido apoyando actividades como la revisión de las actuaciones proyectadas por los profesionales relacionados con los trámites de permiso de ocupación de cauce; Apoyo y orientación en relación con los lineamientos ambientales para la elaboración de informes y/o conceptos técnicos y/o oficios de requerimiento, elaboración de conceptos y/o informes técnicos y/o oficios de requerimiento referentes a la evaluación, control y seguimiento a los proyectos especiales de infraestructura generadores de RCD en el D.C., al igual que generar el reporte de indicadores, la actualización de bases de datos, y de los procedimientos relacionados con la evaluación, control y seguimiento de los Proyectos Especiales de Infraestructura generadores de RCD en el D.C. Dado que la SDA en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente, se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897 toda vez que el contratista tiene el conocimiento relacionado con las actividades derivadas del objeto del contrato, que le permiten seguir prestando sus servicios a la entidad bajo los principios de eficiencia y oportunidad, en el marco de la normatividad vigente, a fin de se continúe realizando la evaluación, control y seguimiento a los Proyectos Especiales de Infraestructura generadores de RCD en el D.C. Que desde la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS- 20180897, se observa el cumplimiento por parte del contratista, en la ejecución del objeto y actividades contractuales asignadas. f) Que se considera conveniente y oportuno realizar la Modificación, adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897, en los términos solicitados; g) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897 se encuentra vigente y en ejecución; h) que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897 se ha ejecutado de manera idónea y no se reportan incumplimientos o requerimientos causados por el contratista. i). Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del Contrato, de conformidad con lo señalado en el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993. j) Que, en este orden de ideas, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR** la cláusula cuarta – plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897, en el entendido de eliminar la condición "o hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que ocurra*

126PA04-PR37-F-6-V4.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

MODIFICACION No. 1, ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20180897 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y ABEL CRUZ ROMERO.

primero. **CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIONAR** al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897 en la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.485.000.) M/CTE.**, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2330 del seis (06) de diciembre de 2018, código No. 3-3-1-15-06-40-1141-181 denominado *181 –Gestión Ambiental Urbana*. **CLÁUSULA TERCERA - PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897 por el término de **TRES (03) MESES.**, contado a partir del día siguiente al vencimiento inicialmente señalado. **CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar el valor y la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en la cláusula novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897, y el presente documento. Para el efecto deberá allegar a la Subdirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente anexo modificatorio. **CLÁUSULA QUINTA** - Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20180897, que no se modifiquen con el presente continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA**- La presente modificación, adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma, en Bogotá D.C. a los **06 DEC 2018**


MARÍA MARGARITA PALACIO RAMOS
Directora de Gestión Corporativa


ABEL CRUZ ROMERO.
Contratista


Proyectó: María Lucía Ramírez Toquica. – Abogada. Subdirección Contractual
Revisó: Adriana Mercedes Benavides Rivera – Subdirectora Contractual
Revisó: Luisa Fernanda Rodríguez – Abogada Dirección Gestión Corporativa

126PA04-PR37-F-6-V4.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**